# Boletin & Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Bres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolerin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de contembre donde permanecerá hasta el recibo del número sigulente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-ramas coleccionadas ordenadamente para sa encun-dernacion que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

Se auscribe en la Imprenta de la Diputación Pagyingial & 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Antoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nucional, que dimane de las mismus; lo de interés particular prévie el page de 25 séntimes de peseis, por cada linea de insercion.

### PARTE OFICIAL.

(Gaesta del dia 12 de Junio.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE POMENTO.

D. ENRIQUE DE MESAY TORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. Josquin Quevedo Villegus, vecino de Torre, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 1.º del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada Brillante, sita en término del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Alvares, paraje llamado La Garandillo, y linda al N. con camino que conduce à la estacion del ferrocarril y por los demás aires con terreno comun; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la boca mina que se situarà à los 200 metros à la derecha de la mencionada estacion y en el camino que à ella conduce, desde este punto se medirán en direccion al S. 200 metres, desde este punto al E. 300 metros, desde este al Surdeste 300 metros y de aqui al punto de partida 400 metros, quedando en esta forma cerrado el perimetro.

posito prevenido por la ley, he ad- i penas que establecen las leyes. mitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 4 de Junio de 1883.

Enrique de Mesa.

MONTES.

Circular.

Son tantos los abusos que con frecuencia se cometen en les mentes públicos de la provincia y de tales proporciones las cortas de leñas y maderas verificadas en los mismos fraudulentamente, burlando los infractores la vigilancia de los encargados de su custodia en perjuicio y menoscabo de un ramo de riqueza importante para los pueblos y el Estado, que mercee fijar la atención y adoptar medidas de rigor, al efecto; he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, en cuyos términos municipales haya montes públicos, así como à la Guardia civil, Capataces de cultivos y demás dependientes de mi antoridad, ojorzan la más esquisita vigilancia en sus respectivos distritos y demarcaciones, á fin de impedir se repitan semejantes abcsos, y para que los que lo intenten con infraccion de las ordenanzas y

Y habiendo hecho constar este reglamento, scan detenidos y deinteresado que tiene realizado el de- nunciados para la aplicacion de las

> Al dirigirme a los Alcaldes con el fin anteriormente indicado, como encargados de la conservacion y administracion de los bienes raices del municipio y del Estado, debo de hacer la observacion, que algunos miran con indiferencia el deber que las leyes les impone, porque en otro caso no se comprende que en los montes de su jurisdiccion se hayan construido chozas para el albergue de los infractores y talleres de aserrar sin que hayan tenido conocimiento de ello hasta que la Guardia civil lo ha descubierto y denunciado, lo cual es muy estraño que las autoridades locales no se hayan apercibido de lo que ocurria en su distrito cual es su deber; pues si bien los montes están a cargo y bajo la vigilancia de la citada Guardia civil y Capataces de cultivos, el corto personal de dichos institutos y otros servicios les impide prestar el de los montes diariamente, y en este caso los Alcaldes y guardas municipales son los que inmediatamente les incumbo la vigilancia y de evitar en lo que sea posible se cometan abusos cuando se tenga noticia o sospecha que se intente verificarlo, valiéndose al efecto de las stribuciones que para tales casos les autorizan las leyes, por cuya razon son indisculpables cuantos alegaciones pudieran hacer acerca del particular; por consiguiente, estoy dispuesto à hacer responsables de todas las cortas fraudulentas que se hagan, en primer términe à les Alcaldes y en segundo á los demás encorgados de la custodia de los

mencionados montes, si por efecto

de negligencia faltanal exacto cumplimiento del servicio que les esta encomendado.

· Y por último encargo á los Alcaldes que ante su autoridad se hayan hecho denuncias por cortas de leñas fraudulentas y se les tenga ordenado por este Gobierno la instruccion de diligencias, se ocupen sin levantar mano en dicho servicio, y ultimadas las remitan para la resolucion que proceda:

Leon 9 de Junio de 1883.

El Gobernador. Enrique de Mesa

Negociado de Obras públicas.-- Exprepiaciones.-Carreteras.

Fijada definitivamente la relacion nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en el termino municipal de Carrizo para la carretora de tercer orden de Rionegro à la de Leon à Caboalles, Seccion de Orvigo à Cimanes del Tejar, he acordado publicarla en este Boletin oficial, conforme con lo prevenido en los artículos 17 de la ley y 23 del Reglamento de expropiacion forzosa vigente, para que los interesados comprendidos en ella puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta deutro del plazo de veinte dias, que al efecto se señala.

Leon 5 de Junio de 1883.

El Goherneder Enrique de Messa.

### SECCION DE ORVIGO À CIMANES DEL TRIAR.

7 =

Número de las fincas.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRE DE LOS COLONOS.	OBSERVACIONES
1	Pedro Perez Martinez (de Armellada)	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.	
2	Casto Garcia (de Quiñones)	lidem	idem.	
· ~	Bernardino Jimeno (de idem)	idem	idem.	•
. 4.	Manuel Jimeno (de idem)	lidem	idem.	
5	Poblo Pintado (de idem)	idem	idem. Pedro Gonzalez, de Armellada.	and products with a particular section of the
ě	Havis de Acustina Jimeno, Armellada	idem	Pedro Gonzalez, de Armellada.	75 17 No. 195
ř	Gabriel Jimeno (de idem)	idem	idem.	
	José García (de Quiñones)	idém rangett de trematit automobile.	Mannel Garcia, de Armellada	The state of the s
10	Die Deren (in Original)	idem	Manuel García, de Armellada: idem. idem.	ti atte seemaati
ii	Tuoisma Formandes (de idem)	The state of the s	「最高の下げっとう」、はこととしましまします。 ファーファン	the Colors of Lindson
12	Baltasar García (de idem)	idem	lidem -	กินการเพาะกรุ่าย คือสหรับสา
13	Clemente Fernandez (de La Milla)	idam	lidem	A CHIENCE OF THEFT OF
14	Autonio Martinez (de Armellada)	idem	idem. idem. idem.	and the second s
15	Pedro Martinez (de La Milla)	idom	idem.	la a la company de la company
	Alejandro Martinez (de idem)	idem	lidem.	in the same and the same and the
16	Felipe Garcia, de idem	idem	iden.	and the same of the
17	renpe Garcia, de idem	idem	idom	10730 F7714S
18	Manuel Jimeno (de Quifiones)	Mom.	idem.	:
19	Bernardo Carrizo (de idem)	igam and a second second second second	idem. Antonio Gonzalez, de Armellada.	
20	Autonio García (de Rie-frio)	idem	Milionio Godzniez, de Armenada.	***
	Bernardino Arias (de La Milla)	raemanista in a santa a	Edam	Constitution of the second
. 22	Mateo Fernandez (de idem)	idemidem.	idem.	
23	Agustin Fernandez (de Quiñones)	licom	. luein.	
24	Mariua Diez, de idem	idem	La misma. El mismo.	
25	Joaquin Arias, de Armellada	idem	El mismo.	
26	Cabriel Jimeno, de idem	idem	iliuam.	
	Pablo Pintado, de Quiñones	idemem	idem. idem.	
28	Felix Jimeno, de Armellada	[::em	lidem.	An entres y and a second
29	Barbara Diaquez, de idem	idem	La misma.	1
30	Baltasar Garcia, de Quiñones	idem		
31	Pelayo Perez, de Huerga	idem	· Jucu.	[·
32	Baltasar Garcia, de Quiñones	idem	idem.	
33	Manuela Martinez, de idem	lidem	La miema.	
34	Marina Diez, de idem	idem	, luem.	L
35	Paula Fernandez, de Huerga	idem		
36	Leandro Martinez, de La Milla	idem	El mismo.	let was not be all
	Juana Martinez, de Quiñones	idem	La misma.	
38	Francisco Gonzalez, de Armellada	idem	El mismo.	Mercontribution (as a con-
35	ir macisco conzatez, de Armenada	Alle and the control of the control of	lar minimu	

### AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.—Término de Huerga.

1	Gervasio Gonzaloz, de La Milla Autonia Fuertes, de idem	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.
2	Antonia Fuertes, de idem	idem	La misma
3	Antonio García, de Rio-frio	lidem	Bernardino Garcia, de Armellada.
4	Baltagar Garcia, de Quiñones	lidem	El mismo propietario.
K	Primitivo Martinez, de Armeliada	idem	idem.
- 6	Primitivo Martinez, de Armeliada Pedro Martinez, de La Milla	idem	ídem.
- 8	Marina Diez, de Quiñones Cirilo García, de Huerga	idem	La misma.
D .	Cirilo Garcia, de Hueroa	idem	El mismo.
10	Buenaventura Sanchez, de La Milla	idem	idem.
11	Buenaventura Sanchez, de La Milla Jeronimo Garcia, de Huerga Herederos de Bonifacio Garcia, La Milla Herederos de Bento Jimena, Quiñones	idem	idem.
12	Herederos de Bonifacio Garcia, La Milla	idem	Tomás García, de La Milla.
13	Herederos de Benito Jimeno, Quiñones	idem	Manuel Jimeno, de Quiñones.
• 14	Tomás Martinez, de Armellada Felipe Garcia, de La Milla	idem	El mismo propietario.
15	Felipe Garcia, de La Milla	idem	idem.
16	Antonio Fernandez, de idem	idem	idem.
17	Pascual Martinez, de Oniñones	iidem	lidem.
18	Juana Martinez, de idem	lidem	La misma.
, 19	Manuel Jimeno, de idem	lidem	El mismo.
20	Casto Garcia, de La Milla	lidem	idem.
21	Antonio Perez, de Armellads	[idem	[idem.
22 23	Antonio Garcia, de Quiñones	idem,	idem.
23	Alonso Arias, de idem	lidem	idem.
24	Antonio Alvarez, de Armellada	idem	idem.
25	Carlos Perez de idem	lidem	lidem.
26	Miguel Garcia, de La Milla	idem	idem
27	Antonia García da Rio feia	lidem	iFranc. "García y Marcos Marinz, Hiiergal.
28	Marcos Jimeno, de Armeliada	idem	El mismo propietario.
29	Bernardino Jimeno, de Quiñones	idem	idem.
30	Pedro Gonzalez, de Armeliada	[idem	lidem.
31	Domingo Atias, de La Milla	idem	idem.
32	Casto Garcia, de idem	lidem	idem.
33	Ramon Fernandez, de idem	idem	inem.
34	Agustin Fernandez, de Quiñones	[idem	idem.
35	Roman Fernandez, de La Milla	[idem	ļīdem. [

123456789101112131415161718199212228

36	Tomas Fernandez, de La Milla	Tierra centenal secano de tercera	El mismo propietario.	- 4
:37	Francisco Fernandez, de idem	idem	idem.	
38 39	Lorenzo Fernandez, de idem	idem.	lidem.	1
40	Brigida Martinez, de idem	idem	La misma.	
41	Lorenzo Fernandez, de idem	idem	El mismo.	
	AY	UNTAMIENTO DE CARRIZO.— Tés	mino de La Milla.	
1	Lorenzo Fernandez, de La Milla	Tierre centenel secono de terrere	IEI miemo propietario	7 T
2	Downsolo Frientes do id	lidam	lidem	
- 3				
4	Bernardino Arias, de La Milla	idem	El mismo propietario.	
- 5 6	Nicanora Fernandez, de Huerga Bernardino Arias, de La Milla Francisco Gonzalez, de id Casto Garcia, de id	idam	idem.	
.: 7	Domingo Arias, de id. Pascual Garcia de id. El mismo.	idem	idem.	
. 8	Pascual Garcia de id	idem	idem.	and the state of t
9 10	El mismo.	idem	idem.	
. 10	Domingo Gonzalez, de id	idam	lidem	
. 12	Manuela Martinez, de Armeliaua.  Manuela Martinez, de Quiñones.  Francisco Villafañe, de La Milla.  Pacundo Jimeño, de Quiñones.  Domingo Arias, de La Milla.	idem	La misma propietaria.	. 1
. 13	Francisco Villafañe, de La Milla	idem	El mismo propietario.	
- 14	Facundo Jimeno, de Quinones	idem	lidem,	en la companya di distributa di Maria. Na mangana di ma
- 15 16	Elies Fernandez de id	idem 10.30	idem.	
17	Melchor Gonzalez, de id.	idem	idera.	
18	Julian Magaz, de Huerga	idem	idem.	redering the contract of the c
19 20	Pascual Garcia, de La Milla.	idem	idem.	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
21	Comin de La Milla y Barbadiel de id.	440	LIBERT, V.	
22	Blas Prieto, de La Milla.	idem	idem.	and the contract of the following
23	Domingo Arias, de La Milla.  Elias Fernandez, de id.  Melchor Gonzalez, de id.  Julian Magoz, de Huerga.  Pascual Garcia, de La Milla.  Paulino Alvarez, de id.  Comun de La Milla y Barbadiel de id.  Blas Priete, de La Milla.  Julian Perez, da id.  Angel Dominguez, de id.	idem	idem.	[
24 25	Angel Dominguez, de id	idem	idem.	[LiGT/7]
26	Julian Perez, da id. Angel Dominguez, de id. Feliciano Arias, de id. Ecequiel Garcia, de id. Segundo Garcia, de id. Salustio Regneral, do Oviedo. Herederos de Gregorio M., da La Milla. Feliciano Arias, de id. Leandro Martinez, de id. Felipe Martinez, de Armellada. Salustio Regueral, de Oviedo.	idem	idem.	
27	Segundo García, de id	idem	idem.	টা ক্ষাৰ্থ কৰা
28 29	Salustio Regueral, do Oviedo	idem	Tomás Fernandez, de La Milla.	
30	Herederos de Gregorio M., de La Milla.	idem	El mismo propietario	
~ 3ĭ	Leandro Martinez, de id.	idem	idem.	
32	Felipe Martinez, de Armellada	idem	idem.	<ul> <li>Martine and a property</li> </ul>
33 34	Felipe Martinez, de Armellada. Salustio Regueral; de Oviedo. Leon: Blanco, de La Milla. Pascual Lopez, de id. Gervasio Gonzalez, de id. Manuel Magaz, de id.	10.0 m	Tomás Fernandez, de La Milla.	
35	Pascual Lonez, de id	idem	lidem.	
36	Gervasio Gonzalez, de id	idem	idem.	
38	Mnnuel Magaz, de id. Julian Perez, de id. Feliciono García, de id.	idem	idem.	the thing the little property of
39 39	Feliciano Garcia de id	idem	idem	the first first first the second
- 40				
41	Cirilo Jimeno, de id. Mónica Alvarez, de id. Francisco Villafañe, de id. Clemente Bernandez, de id.	idem	La misma.	見 <b>く</b> とでする。」 サカーカー
42 43	Clemente Fernandez, de id	irado regadio de segunda	El mismo.	化制造性 医静态流压 护马
44	or and the same of		IIIO.	
45 46	José Alvarez Terron, de Palacios del Sil.	idem	Segundo Garcia, de La Milla.	Con algunos árboles.
46 47	Alonso Arias, de Quiñones	idem	El mismo propitario.	Con angunes arboica,
48	Cirilo Jimeno, de id.	idem	lidem.	<ul> <li>Interpretation of the second control of the second co</li></ul>
49	Francisco Fernandez, de id	idem	idem.	i - √-te - i i ti - i i - i i i i i i i i i i i
50 51	Antonio Fernandez, de Carrizo. José Alvarez Terron, de Palacios del Sil. Alonso Arias, de Quiñones. Bernardino Arias, de La Milla. Cirilo Jimeno, de id. Francisco Fernandez, de id. Comuni de La Milla. Tiburcio Fernandez, de La Milla. Agustin Muniz, de Carrizo. Solustin Regueral de Oviedo.	Drado recordio de taronio	factor of the second	, √se probléma e
52	Aoustin Muñiz, de Carrizo	idem	idem.	Con algunos árboles
58	ligatorate rich coresi ac o ricaciti i i i i i	Tierra trigal secano de primera	Sabina Martinez, de La Milla.	ta Malia da da la sala da
54 55	Segundo Garcia, de La Milia	idem idem	El mismo propietario.	
- 50	Feliciano Arios, de id	Control of the contro	(idem)	
8 8 8 M.A.				
	a de la companya de l	ICNIAMIANIO DE CARRIZO1	ermino asi mismo.	in the second
1	José Martinez, de Carrizo	Prado regadio de segunda	El mismo propietario.	
2 3	Agustin Arias, de idem	idem	idem.	
3 4	Antonio Paz Fuertes, de idem	idem	idem.	[
. 5	Maria Garcia, de idem	idem	La misma	
6	Agustin Arias, de idem	idean	. El mismo.	. [
7	Bernardo Villafaño, de idem	lidem	. idem.	Con algunos árboles
8 9	Lorenzo Muñiz, de idem	idem	idem.	
10	Agustin Arias, de idem. Antonio Pnz Fuertes, de idem. Antonio Pnz Fuertes, de idem. Francisco Alcoba, de idem. Maria Garcia, de idem. Agustin Arias, de idem. Bernardo Villafaño, de idem. Lorenzo Muñiz, de idem. Pablo Garcia, de La Milla. Agustin Ordoñez, de Carrrizo. Antonio Paz Fuertes.	Tierra trigal regadia de primera	idem.	
11	Agustin Ordofiez, de Carrrizo.  Antonio Paz Fuertes.  Salustio Regueral, de Oviedo. El mismo.  Valentin Gastellano, de Carrizo.  Agustin Gonzalez, de idem  Joaquin Marcos, de idem	idemidem.	idem.	. 1
12 13	Suinstin Requesti de Oviedo	idem	Incom.	
14	El mismo.	lidem	Joseph Alcoba, de idem.	-1
15	Valentin Gastellano, de Carrizo	idem	El mismo propietario.	1
16	Agustin Gonzalez, de idem	lidem	lidem.	
17 18	Bernardo Gonzalez de idem	idem.	idem.	
19	Ramon Porez, de idem	idem	idem.	
20	Juana García, de idem	lidem	La misma.	
21 22	Agustin Gastellano, de Carrizo Agustin Gonzalez, de idem Josquin Maroos, de idem Bernardo Gonzalez de idem Ramon Perez, de idem Juana García, de idem Juana García, de idem Juana García, de idem Juana García, de idem	idem	. H. mismo. H.a mismo.	
23	Manuel Alvarez, de idem	idem	El mismo.	(Se continuară.)

### NEGOCIADO 3.º

Esta Comision provincial en uso de las facultades que la concede el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1875, ha concedido ocho dias improrogables de plazo para que los Ayuntamientos del distrito de Murias de Paredes, que figuran en la relacion que al final se inserta, satisfagan en la Depositaria del partido las cantidades que adeudan por gastos carcelarios y que en la misma se expresan.

Leon 8 de Junio de 1883.-El Vice-Presidente, Manuel Arambura Alvarez.-El Secretario, Domingo Diaz Caneia.

AYUNTAMIENTOS.	Por repartimiento ordinario.	dem aditious).	TOTAL.	
	Penstal Cont.	Possius. Cent.	Pencias. Canb.	
Barrios de Luna	48 12	61.78	109 90	
Cabrillanes	, ,	11B 10		
Campo de la Lomba	42 99	55 20	98 19	
Lancara	20 3	105 60	105 60	
La Mujúa	۶ د	159 50	159 50	
Las Omañas	62 36	80 07 ,	142 43	
Palacios del Sil	₽ •	89 58.	89 58	
Riello	47 04	129 84.	176 88	
Santa Maria de Ordás	» <b>,</b>	63 96	63 96	
Yaldesamario	, ,	32 23	32 23	
Vegarienza	33	84 72	117 72	
Villablino	48 80	125 55,	174.35	
Total	282 31	1.106 13	1.388 44	

### GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes se serviran hacer saber à los individuos de reemplazos anteriores al de 1882, que se encuentren con licencia ilimitada en sus términos, despues de haber servido en activo algun tiempo, que por Real órden de 31 del pasado se les permite el pase á los Institutos de la Guardia civil. Carabineros, Administracion Militar y Sanidad Militar, cuando haya vacantes que cubrir, y lo solicitasen préviamente.

Leon 9 Junio de 1883.-El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

### **ADMINISTRACION** DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la provincia de Lesa,

Con sorpresa viene observando esta Administracion que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia, prescindiendo, ó sin consultar las disposiciones de la vigente ley provisional de la Renta del Timbre del Estado, remesau à esta oficina, expedientes y documentos estendidos en papel comun sin reintegro, dando motivo á que intérin este no se realiza, permanezcan estacionados, sin tramitar, servicios urgentes é importantes como padrones de cédulas personales, expedientes de subastas, repartos de consumos y otros analogos.

A evitar esa censurable rutioa y escusar à esta Administracion distracciones en menoscabo del buen servicio con reclumaciones dirigi- l

das á cada uno de los Ayuntamientos que dan à cllas margen, he creido necesario prevenir y señalar la clase de papel en que deben ser estendidos cada uno de los documentos siguientes:

Padron, copia y lista cobratoria de cédulas personales, deben estenderse en papel del sello de oficio.

Reparto, copia y lista cobratoria del impuesto equivalente al de la sal, deben estenderse igualmente en papel de oficio.

Expedientes de arriendo de derechos de consumos, se estiender en papel del sello 11 y su copia en el del sello 12 cuando resulte postor, que abonará el reintegro.

Repartimiento de consumos en papel del sello 12 y en el de oficio la copia y lista cobratoria.

Estos y los dos primeros documentos antes relacionados, podrán estenderse en papel comun é impreso arreglados á los formularios de instruccion uniendoles el correspondiente reintegro en papel de pagos al Estado adhiriendo á cada pliego de estos un sello móvil.

Hechas estas advertencius, de esperar es que no vuelvan á reproducirse las omisiones que motivan esta circular, terminandola con una nueva escitacion dirigida al celo de las Corporaciones municipales para que todas, sin escepcion ni escusa alguna, ultimen y remitan a la aprobacion de esta Administracion, antes de finalizar el corriente mes, los expedientes y reportos de consumos, pues en otro caso, forzoso le será proponer al Sr. Delegado de Hacienda la adopcion de medios Alcalde, Augel Alvarez.

coercitivos que altamente deprimentes para contra quienes se emplean, evidencian un lamontable desorden en el servicio público.

Leon 8 de Junio de 1883.-P. S., F. Ramon Mariño.

AYUNTAMIENTOS

### Alcaldia constitucional de Camponaraya.

Habiendose terminado por la Junta pericial de este distrito la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion territorial del próximo ejercicio de 1893 à 1884, se hace público que dicho documento permanecerá expuesto en la Secretaria del Ayantamiento por el termino de 8 dias para que los contribuyentes comprendidos en el mismo reclamen de agravios. Asimismo se hace saber: que terminados el padron de cédulas personales, y el del impuesto en equivalencia a la sal, se hallan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento por el termino de 8 dias los padrones de cada uno de dichos impuestos para que los contribuyentes puedan interponer las reclamaciones que vean convenirles, pues fenecidos que sean, no les serán admitidas y les pararán los perjuicios consiguientes.

Componaraya Junio 1.º de 1883. -Ri Alcalde, Blas Folgueral.-Por su mandado, Luciano Armendariz,

### Alcaldia constitucional de Borrenes.

Terminados los padrones de cédu-las personoles, los del impuesto equivalente al de la sal, así como el repartimiento de territorial y subsidio, se hallan espuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el termino de 8 dias, para que los contribuyentes dentro de dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la distribución de cuotas a otras que crean en favor de su derecho: trascurridos que sexu sin hacerlo les pararà el consigniente perjui-

Borrenes 8 de Junio de 1883.—El Alcolde, Brindis Prada:

### Alcaldia constitucional de Ardan.

Hallandose terminados el padron de los contribuyentes de este municipio que estan sujetos al pago del impuesto del 240 por 100 sobre la riqueza fiquida y el de las codulas. personales correspondientes al próxima ejercicio económico de 1883 i 1884, se hallan de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias à fiu de que durante el puedon examinarlos los interesados y producir las reclamaciones oportuuas, pues trascurrido dicho plazo no serán oídos. Ardon 10 de Junio de 1883.-El

250	1		-	Į
9,00 9,00 9,00 9,00 9,00 9,00 9,00 9,00	Danie.	Ah A Do y ca		
9, 669, 18, 689, 81 (0, 690, 66, 689, 31 1, 691, 92, 690, 76	S S	ura en n	HARÓM	OB,
089,99 189,08	ma- 3 Altim Quel ratum Osci-	Altara en milimetros á Do y corregido de capilandad.	ваномитло.	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.
100 100 100 100 100	Ouri- lacion.	redant	1	ACL
12.0	Tempe ratura media.	· .		ME
10° 3°,7 11°,2	Ozgi-	<u>:</u>		HE.
3,000 3,000	Soil. Sombra rendia. Sombra	Lendon	1	HOH
16 6 6 5 6	omput.	forposturn miximu.	вимом	OTO.
മ.പുന പ്രീവർ	Toncia. Son		TERMOMETROS.	GICA
*34 G ************************************	Sombra .	I'anperziuras minimus	21. 21.	δn
<u>,000</u> ಡೆಗೆಡಿ	rion noc Dife molto	tures mi		
725	Difo-	7.4	1	
2 5 L	Term6 molto			
21.7 26.08	Terrae- inetre	5 50		
5.7.4 5.4.4	Termé. Temás del vapor netro inetro del vapor on húmedo utilimetros.	5 de la marinua.		
50 S	Hamodad reletiva Sutu- racion.—100		PSICRÓMETRO.	ES.
20 0 20 0 10 0	Tarmo- mekro 1980a.		METRO.	r A Or
900 615	Tormo- metro húntedo	4	<u>-</u>	N E
10°,5 6,9 9°,6 6,7	formó- Termó- Temaion Hunacidad del vapor relativa metro metro ma Satu- seco, húnicado minimatros, meton.—10	da la larde.		ESTACION DE LEON.
50.55 26.55	Tornio. Tornion Hungdad restro del vapor relativa. 20 25/4- 10 26/27 27 28 28 28 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20			2.
Z.E.B.	da i u		<u> </u>	
N.O.V. suave S. K. Brisniig. N. Brisa ligera	9	Diro y ciase d	ANEMOMETIKO.	
N.O. V.	in to the second	reion let viento.	ETILO.	
Starte	8 Na Lu Carrolo	·		
Cabiert Cubiert Algum	त्व हो हो है		58	
s in the	aligana.		αοσκη	Мe
Casi cubierto Cultierto Cultierto	de la matiens. de le tardes		Betado del Cieli	s de J
bierto o	MBILE:		٥	oimi
0.25 2.83	9 do ໃກ ນາຊັນພາພ	Lineta en miffmetr en les tiltàme 24 haras	VIII NIII	Mes de Junio de 188

pend CBFÁI ra la cia, o tinus bido á su i hace

PRE

S.

dia

Aran

tarde

veda

Mari

conti

райа

ēima:

do fe

SS

 $\mathbf{E} d$ grne ūsriz romo píés